

Constancia Secretarial: El 31 de mayo de 20210 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00476

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.** Allegue poder que faculte al profesional del derecho a interponer demanda en contra de Aura Natalia Hoyos Díaz, dado que el aportado al expediente únicamente le otorga facultad para actuar en contra de la señora Maritza Tatiana Hoyos Díaz. En caso de no contar con este, reformule las pretensiones de la demanda incoándolas solo en contra de la persona natural sobre la cual se dio facultad para demandar.
- 2.** Conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020, indique y acredite la forma en como obtuvo el canal digital señalado para efectos de notificaciones de las demandadas.
- 3.** Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 44 del
13 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c56141a0b6fb193f03c7a2b0f77be28f6b2f4c54d83e203355a0e513727cdb2

Documento generado en 11/08/2021 01:49:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>